



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho, a liquidar costas a favor de la parte ejecutante **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Bbva Colombia SA**, y a cargo de la parte demandada **Rafael Guillermo Silva**, así:

Gastos:

1.- Agencias en derecho (folio 05 – documento electrónico 20 – C01) \$5.030.000

TOTAL COSTAS: \$5.030.000

En letras, son: CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS M/L.

Medellín, 20 de junio de 2023

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

P.C.A.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTES	Banco Bbva SA
DEMANDADOS	Rafael Guillermo Silva
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00455 00
ASUNTO	<ul style="list-style-type: none">- Aprueba Liquidación de Costas- Ordena remitir expediente al juez de ejecución

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2023)

I.- Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría, se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

II.- Ejecutoriado el presente auto, por conducto de la secretaria de este Despacho, remítase a los Juzgados de Ejecución ®, para lo de su competencia, previa anotación en el sistema de registro de actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

Juez

P.C.A.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ec521f977e7f4a620fdebdcbcd424d9b11fdfaf6f944ac44917e300c335d060**

Documento generado en 22/06/2023 01:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>